
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) OTORGAR una excepción a las normas de Zonificación y Edificación vigentes, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a aprobar la instalación y puesta en marcha de una estructura modular compuesta por contenedores marítimos ISO, destinada al "Centro de Entrenamiento y Capacitación" del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Villa General Belgrano, debiendo la institución dar cumplimiento a las medidas de seguridad estructural necesarias. La misma será destinada exclusivamente a fines técnicos y de formación.

ARTÍCULO 2º) ELÉVESE copia de la presente Resolución al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.

ARTÍCULO 3º) COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. -

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Villa General Belgrano a los **veintinueve** días del mes de **abril** de **Dos Mil Veintiséis (2026)**.

RESOLUCION N°: 04/26.

FOLIOS N°: 1191.-

S.V.V/L.M.-

FUNDAMENTOS

Que se ha recibido en este Concejo una nota presentada por la Asociación de Bomberos Voluntarios de Villa General Belgrano y su Comisión Directiva mediante la cual solicitan una excepción a las ordenanzas vigentes de zonificación y edificación. Que el objetivo es la instalación de una estructura modular compuesta por contenedores marítimos para el funcionamiento de un Centro de Entrenamiento y Capacitación. Que dicha estructura tiene un carácter no habitable y está destinada a fines técnicos y de formación, lo cual redundará en un beneficio directo para la seguridad ciudadana. Que la función social de los Bomberos Voluntarios justifica un tratamiento diferenciado respecto a las restricciones de las normativas locales de edificación. Por todo ello, el Concejo Deliberante resuelve lo establecido en la presente.